



AMJO/CPS/1007/UTM/948

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1984-00076, Con Registro Nacional Tributario No 10071984000760 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Alquiler de maquinaria pesada para la ejecución del Proyecto de Mantenimiento de Carreteras en zona productiva, para mejorar el traslado y comercio de productos agrícolas (tramo San Francisco – Llano Largo del Potrero)

Se detalla las actividades a realizar:

- Alquiler de volqueta para el acarreo de 100 viajes de material selecto en los diferentes puntos críticos de la carretera a mejorar.
- 70 horas de retro excavadora para realizar el corte y cargado de material selecto a volqueta y nivelación de material selecto en carretera.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar la obra solicitada por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 12 días del martes 25 de junio al 12 de julio de 2024, El trabajo lo realizará en el tramo de San Francisco a Llano Largo del Potrero.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 164,000.00** los cuáles serán cancelados a través de la Tesorería Municipal: mediante un Primer pago de 50% por avance de obra que corresponde a **L. 82,000.00**, un Segundo último pago de 50% al finalizar la obra que corresponde a **L. 82,000.00** pagados a través de la Tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 20,500.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se



1
2



compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de Trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 día del mes de junio de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Edwin Jovany Membreño Irias
Contratado





AMJO/CPS/1007/UTM/952

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **DELMER ISAAC RODRIGUEZ AGUIRRE** con Documento Nacional de Identificación 1007-2006-00176, con Registro Tributario no. **10072006001768** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.



2
N



11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Delmer Isaac Rodríguez Aguirre
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/955

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **LARISSA RUBI SEREN SANCHEZ** con Documento Nacional de Identificación **1007-2003-00330**, con Registro Tributario no. **10072003003302** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembres
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.





SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Larrisa Rubí Seren Sánchez
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/956

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **MEYLAN YANINA GONZÁLEZ** con Documento Nacional de Identificación **1007-1992-00124**, con Registro Tributario no. **10071992001249** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de 1 mes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembrados
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 MES a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.



Nº 21



11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Meylan Yanina González
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/954

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **KATHERIN NOHEMY HERNANDEZ ORELLANA** con Documento Nacional de Identificación **1009-2004-00178**, con Registro Tributario no. **10092004001780** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes**.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembramientos
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Duran te la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.



Nº 5



11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Katherin Nohemy Hernández Orellana
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/953

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nomenclatura Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **EDUAR ALEXANDER BENITES MOLINA** con Documento Nacional de Identificación 1007-2001-00756, con Registro Tributario no. **10072001007566** y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de **1 mes.**

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avaluó de edificaciones
- Medición de nuevos desmembrados
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 MES** a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipalidad de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.



Nº 6



SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **11,412.79** al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. **1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.


DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de Junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Eduar Alexander Benites Molina
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/951

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, Con Profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **CRISTIAN REYNIERY GUTIERREZ MEDINA** con Documento Nacional de Identificación 1007-2002-00278, con Registro Tributario no. 10072002002783 y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo como Técnico de Actualización Catastral en el Departamento de Catastro por un tiempo de 1 mes.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente como **Técnico de Actualización Catastral** en el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Jesús de Otoro, Intibucá.

Tendrá las siguientes funciones:

- Visita de campo
- Giras domiciliarias predio por predio
- Identificación de solares baldíos
- Cambio de bienes a nuevos propietarios
- Avalúo de edificaciones
- Medición de nuevos desmembramientos
- Llenado y mantenimiento de fichas catastrales

SEGUNDO: EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que goza de buena salud, de las condiciones aptas y de buena disposición para realizar el trabajo asignado y descrito en el presente contrato.

TERCERO: DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 MES a partir del 07 de junio al 07 de julio de 2024, en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

CUARTO DE LA JORNADA. La jornada de trabajo será en horarios de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes, con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m. como también en otros horarios que sean requeridos sus servicios.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO

INTIBUCÁ

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



11,412.79 al momento del pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a **L. 1,426.60** los que serán pagados al finalizar la duración del presente contrato, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos en el Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y con toda diligencia, cuidado y esmero, cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo a la verificación del cumplimiento de las actividades para el cual fue contratado.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo - Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formará parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
ALCALDE MUNICIPAL/PATRONO


Cristián Reynier Gutiérrez Medina
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/960

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE VOLQUETA

Nosotros: JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: YORDI YUBINY TOSTA LOPEZ con Documento Nacional de Identificación 1007-1993-00587, Con Registro Nacional Tributario No 10071993005879 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Alquiler de Volqueta, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas:

00
31
Z

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria como ser Volqueta para realizar la recoleccion de residuos solidos en el Casco Urbano de Jesús de Otoro a continuación, se detalla las actividades a realizar:

- ✓ Recoleccion de Residuos Solidos los dias miercoles 03, jueves 04 y viernes 05 de julio de 2024.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 3 días del 03 al 05 de julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 8,571.43** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 1,071.43**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Notifica que es dueño de una Volqueta Marca GMC, Color Amarillo, con Placa HDA 2362; y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad. Tambien el Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
INTIBUCÁ

"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.


NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el contratado, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.
Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 01 días del mes de julio de 2024.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Yordani Tosta Lopez
Contratado





Nº 9

AMJO/CPS/1007/UTM/958

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS (PUBLICIDAD)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado de la Empresa Radial y Televisiva **OTORO RADIO 105.9 y Tele Otoro canal 25**, con Registro Tributario Nacional NO. 08019007105369 en su representación el Gerente Sr: **Marlon Constantino Tosta** con Documento Nacional de Identificación **1007-1976-00205**, con Registro Tributario N. **08019007105369**, hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante que se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Prestación de servicio.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. El presente contrato tiene por objeto la Prestación de servicios de publicidad de un spot radial, para publicidad del Balneario Municipal San Juan de Quelala, será transmitido por la emisora Otoro Radio 105.9
A continuación, se detalla la actividad:

- 6 Spot publicitarios por la radio 105.9 F.M para publicidad del Balneario Municipal San Juan de Quelala
- 4 spot publicitario por televisión Tele Otoro canal 25 para publicidad del Balneario Municipal San Juan de Quelala

SEGUNDO EL CONTRATADO. El contratado manifiesta que es Gerente de **OTORO RADIO 105.9, y TELE OTORO CANAL 25** ubicada en el Barrio Santa Cruz, Jesús de Otoro, Intibucá, Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones a los términos de referencia.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **27 días** del 03 al 30 de junio de 2024, se realizará en el Casco Urbano de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** al finalizar la duración del presente contrato, reteniéndose el 12.5% del impuesto sobre la renta cada mes que corresponde a (L. **437.50**), o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la





SAR vigente.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de junio de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Marlon Constantino Tosta
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/963

CONTRATO POR CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAJAS PUENTES

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la Empresa **Servicios de Construcción y Suministro S De R.L (SERCONSU S DE R.L)** con Registro Tributario Nacional No. 08019016857129 en su representante la **Ing. Nancy Karina Cerrato Sierra** DNI No. 0801-1990-11390 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990113909 y con domicilio en la comunidad Alpes Abajo el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE CAJAS PUENTES** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Construcción Y Mejoramiento De Cajas Puentes en el Casco Urbano de Jesus de Otoro, Intibuca, el contratado proveerá los materiales y mano de obra calificada para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
PROYECTO: Construcción y mejoramiento de cajas puentes jesus de otoro, intibuca.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	TRAZADO Y MARCADO	mL	89.25	L 40.38	L 4,324.70
2	EXCAVACION MATERIAL SEMIDURO	m3	39.52	L 408.32	L 19,364.17
3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m3	9.36	L 1,528.59	L 17,169.12
4	MURO DE MANPOSTERIA DE ALTO 1.20M X 0.60M DE BASE CON CORONA DE 0.20M	m3	22.56	L 3,285.00	L 88,931.52
5	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO ARMADA E= 15 cm CONCRETO 1:2:2 INCLUYE ENCOFRADO	m3	2.82	L 7,125.00	L 24,111.00
6	ACERA DE CONC. e= 10 cms, CONC. 1:2:2	m2	5.50	L 783.80	L 5,173.08
7	LIMPIEZA FINAL	GLB	1.00	L 5,000.00	L 6,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					L 165,073.59

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **7 DIAS** desde el 01 al 08 de julio de 2024.



Nº 10



CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **165,073.59** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato previa presentación de un informe que describirá las obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, para el pago del proyecto; conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el **12.5%** del Impuesto sobre la Renta que corresponde a (L. **20,634.20**) o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de L. **8,253.68** con vigencia por un tiempo de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 1 día del mes de julio del año 2024.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono



Nancy Karina Carrato Sierra
CONTRATADO



ACTA RECEPCION DEFINITIVA

Nosotros **Juan Carlos Tosta Turcios** con identidad número 1007-1970-00306 en mi condición de alcalde municipal del Municipio de Jesús de Otoro, departamento de Intibucá y **CONTRATISTA Servicios de Construcción y Suministro S de R L** con representación legal Ing. **Nancy Karina Cerrato** con identidad No. 0801-1990-11390 quienes firmamos un contrato para la ejecución del **Proyecto de Construcción y Mejoramiento de Cajas Puentes" Jesús de Otoro, departamento de Intibucá** comprendido de **7 días** manifestamos que se da por concluido y que el encargado de la obra ejecuto de conformidad y cumplió con las cláusulas descritas en el contrato.

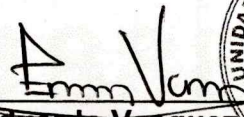
Manifestamos que durante la ejecución del proyecto se aprobó y realizo pagos de acuerdo a lo establecido en las cláusulas, así como las verificaciones de los resultados y eficiencia operacional como lo prevé las cláusulas correspondientes.

Por lo tanto, se da por concluido lo establecido en el contrato para la ejecución del proyecto.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro, a los 11 días del mes de julio de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal


Nancy Karina Cerrato Sierra
Contratista


Allan Eduardo Vasquez Ventura
Unidad Técnica Municipal





AMJO/CPS/1007/UTM/957

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **KAROL PAOLA VASQUEZ CERRITOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1997-00039, con Registro Tributario Nacional No. 10071997000395, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo en el Departamento de **Secretaría Municipal** por un tiempo de **1 mes**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios para cubrir vacaciones de la Asistente de Secretaría Denia Maribel Pineda; quien se desempeña como Asistente de la Secretaría Municipal de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Las funciones seran las siguientes:

1. Elaboración de Certificaciones de Dominios Plenos aprobados por la Corporación Municipal.
2. Bajar recibos TRG para cada uno de los dominios plenos aprobados previo a su envío.
3. Ordenar los expedientes de Dominios Plenos anexando la copia de la Inscripción.
4. Entrega de Dominios Plenos.
5. Registro de Dominios Plenos en Oficina para llevar el control.
6. Recepcionar la documentación presentada por los contrayentes conforme a los Requisitos y llenar la ficha de datos de información de los contrayentes y Testigos.
7. Llenar Solicitud de Matrimonio Civil conforme a Documentos.
8. Preparar Expediente de Matrimonio Celebrado por el Alcalde Municipal o su funcionario delegado junto a ficha INE para su envío al Registro Nacional de las Personas.
9. Transcribir forma sucinta en el Libro de Actas el contenido del desarrollo de la Sesión Ordinarias y Extraordinarias conforme a la agenda y de acuerdo a informe de la Secretaría Municipal.
10. Brindar atención a las diferentes personas que acuden a la Oficina.

Las demas atinentes al cargo de secretario/a.



Nº 11



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 10 de junio al 10 de Julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina del Departamento la Secretaria Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de **L. 11,412.79**, en el pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde **L. 1,426.60** del mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos del Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 07 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Testa Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Karol Paola Vásquez Cerritos
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/962

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el señor: **YONI FRANCIS MONTES FIALLOS** DNI No. 1208-1977-00001, y con Registro Tributario Nacional No. 12081977000016 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte a la ciudad de La Esperanza, Intibucá.

Actividad a Desarrollar:

- Traslado de Jefe de Personal de la Alcaldía Municipal a realizar tramites y entrega de documentación a la Secretaria del Trabajo, y a la Secretaria de Gobernación.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día, el 03 de julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 1,714.29** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 214.29** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo TUNDRÁ color azul placa HBZ 6593 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

Nº 12



NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

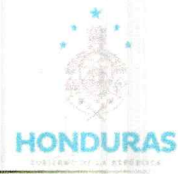
En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 03 días del mes de julio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Yoni Francis Montes Fiallos
CONTRATADO



AMJO/CPS/1007/UTM/973

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **KAROL PAOLA VASQUEZ CERRITOS** con Documento Nacional de Identificación 1007-1997-00039, con Registro Tributario Nacional No. 10071997000395, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato de Trabajo en el Departamento de **Secretaria Municipal** por un tiempo de **8 días**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios para cubrir vacaciones de la Asistente de Secretaria Denia Maribel Pineda; quien se desempeña como Asistente de la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá.

Las funciones seran las siguientes:

1. Elaboración de Certificaciones de Dominios Plenos aprobados por la Corporación Municipal.
2. Bajar recibos TRG para cada uno de los dominios plenos aprobados previo a su envío.
3. Ordenar los expedientes de Dominios Plenos anexando la copia de la Inscripción.
4. Entrega de Dominios Plenos.
5. Registro de Dominios Plenos en Oficina para llevar el control.
6. Recepcionar la documentación presentada por los contrayentes conforme a los Requisitos y llenar la ficha de datos de información de los contrayentes y Testigos.
7. Llenar Solicitud de Matrimonio Civil conforme a Documentos.
8. Preparar Expediente de Matrimonio Celebrado por el Alcalde Municipal o su funcionario delegado junto a ficha INE para su envío al Registro Nacional de las Personas.
9. Transcribir forma sucinta en el Libro de Actas el contenido del desarrollo de la Sesión Ordinarias y Extraordinarias conforme a la agenda y de acuerdo a informe de la Secretaria Municipal.
10. Brindar atención a las diferentes personas que acuden a la Oficina.

Las demas atinentes al cargo de secretario/a.



Nº 13



SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **8 días** iniciando el 11 al 18 de julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina del Departamento la Secretaria Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO Durante la vigencia del presente contrato la Alcaldía a través de la tesorería Municipal le pagará al contratado la cantidad de L. **3043.41**, en el pago se le retendrá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde L. **380.43** del mes, aclarando que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar porque se depende del ingreso de las transferencias y disponibilidad de fondos del Tesorero Municipal.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 11 días del mes de julio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Karol Paola Vásquez Cerritos
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/970

CONTRATO POR REPARACION DE PASTILLAS DE CONCRETO

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono y la Empresa **Servicios de Construcción y Suministro S De R.L (SERCONSU S DE R.L)** con Registro Tributario Nacional No. 08019016857129 en su representación la **Ing. Nancy Karina Cerrato Sierra** DNI No. 0801-1990-11390 de Profesión Ing. Civil, Hondureño Con Registro Tributario Nacional No.08011990113909 y con domicilio en la comunidad Alpes Abajo del municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara **CONTRATADO, DECLARAMOS**. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por **REPARACION DE PASTILLAS DE CONCRETO** El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestar los servicios profesionales para la Reparación de Pastillas de Concreto Dañadas en el Pavimento, en el casco urbano, Jesús de Otoro, Intibucá el contratado proveerá los materiales y mano de obra calificada para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar:

PRESUPUESTO POR ACTIVIDADES					
PROYECTO: Reparación de pastillas dañadas en el casco urbano, Jesús de Otoro, Intibucá.					
#	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL L.
1	Demolicion de concreto hidraulico (Incluye corte)	m2	263.04	L 510.11	L 134,179.33
2	Excavacion de material comun	m3	35.76	L 264.50	L 9,458.52
3	Acarreo material de desperdicio	m3-km	238.00	L 40.00	L 9,520.00
4	Relleno compactado	m3	43.56	L 361.10	L 15,729.52
5	Losa de concreto hidraulico E=15cm, concreto 1:2:2, incluye encofrado, curado.	m3	39.46	L 6,997.30	L 276,113.46
6	Limpieza final	GLB	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
TOTAL PRESUPUESTO					L 450,000.83

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece realizar todo lo solicitado en base a las especificaciones en los términos respectivos.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **8 DIAS** desde el 10 al 18 de julio de 2024.





CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la formación académica y la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. 450,000.83 pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato previa presentación de un informe que describirá las obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, para el pago del proyecto; conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación de igual manera se le deducirá el 12.5% del Impuesto sobre la Renta que corresponde a L. 56,250.10 o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR vigente.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al 5% del monto del contrato por un valor de L. 22,500.04 con vigencia por un tiempo de 6 meses contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 10 día del mes de julio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Nancy Karina Cerato Sierra
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/972

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE VOLQUETA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **YORDI YUBINY TOSTA LOPEZ** con Documento Nacional de Identificación 1007-1993-00587, Con Registro Nacional Tributario No 10071993005879 hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE VOLQUETA**, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

Nº 15

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Alquiler de Maquinaria como ser Volqueta para realizar la recolección de residuos sólidos en el Casco Urbano de Jesús de Otoro a continuación, se detalla las actividades a realizar:

- ✓ Recolección de Residuos Sólidos la semana del miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de julio de 2024.
- ✓ Recolección de Residuos Sólidos la semana del miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de julio de 2024.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar las obras solicitadas por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **6 días** del 10 al 12 de julio y del 17 al 19 de julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO. El trabajo se realizará para la alcaldía municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 17,142.86** pagados a través de la tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de impuesto sobre la renta que corresponde a **L. 2,142.86**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la **SAR**.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.





OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. Notifica que es dueño de una Volqueta Marca GMC, Color Amarillo, con Placa HDA 2362; y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad. Tambien el Contratado se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el contratado, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 08 días del mes de julio de 2024


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Yordi Yubini Tosta Lopez
Contratado





AMJO/CPS/1007/UTM/971

CONTRATO POR CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara **PATRONO** y "LA CONTRADA" **Arq. SARA ESTHER MEJIA SANCHEZ**, con Documento Nacional de Identificación **0101-1995-01429** Con Registro Tributario Nacional No. 01011995014290, quien en adelante se denominará **CONTRATADA**, **DECLARAMOS** Que por el presente contrato hemos convenido celebrar un contrato por **CONSTRUCCION DE MODULO ESCOLAR**, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO Prestar el servicio para Construcción de Modulo Escolar en la Escuela Manuel de Jesus Mazanares, de la comunidad de El Ingerto, Jesús de Otoro, Intibucá, la contratada proveerá toda la Mano de obra calificada y los materiales excepto (piedra, madera y mano de obra no calificada esta la proveera la comunidad) para la ejecución del mismo.

A continuación, se detallan las actividades a realizar con su costo:

PRESUPUESTO						
Proyecto: MODULO DE AULA 6X8						
Jesus de Otoro, Intibuca						
No.	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UND	Cantidad	P.U. (L)	Total (L)	
1.00	PRELIMINARES					
1.02	Limpieza general del Terreno	Día	1.00	L 1,065.50	L	1,065.50
1.03	Trazado y Marcado	ml	39.30	L 87.76	L	3,448.97
L4,514.47						
2.0	EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN Y RELLENO					
2.1	Excavación estructural	m ³	24.65	L 746.08	L	18,390.87
2.2	Acarreo de material de desperdicio	m ³	20.36	L 537.89	L	10,951.44
2.3	Cimentacion de mamposteria 0.50m x 0.70m	m ³	33.27	L 3,150.91	L	104,830.78
2.4	Solera de Cimentacion 0.15m x 0.15m 4#3 y #2@15cm, Conc.1:2:3.	ml	28.00	L 553.15	L	15,488.20
2.5	Relleno y compactación	m ³	46.86	L 589.47	L	27,622.56
L177,283.85						
3.0	OBRAS DE CONCRETO Y ESTRUCTURA					
3.1	Castillo 0.20m x 0.20m, 4#3, #2@15cm, Concreto 1:2:3	ml	50.95	L 768.34	L	39,146.92
3.2	Solera de cierre 0.25m x 0.20m 4#3, #2@20cm Concreto 1:2:3	ml	35.80	L 812.67	L	29,093.59
3.3	Paredes de bloque de 6"	m ²	94.23	L 860.73	L	81,106.59
3.4	Repello de pared, mortero 1:4	m ²	188.46	L 145.78	L	27,473.70
3.5	Pulido de pared	m ²	188.46	L 126.24	L	23,791.19
3.6	Firme de concreto reforzado, e= 8cm, #2@25cm.	m ²	93.72	L 673.12	L	63,084.81
L263,696.79						
4.0	ESTRUCTURA METALICA DE TECHO Y CUBIERTA					
4.1	Lamina Aluzinc Calibre 28, Canaleta galvanizada 2x6	m ²	79.50	L 872.95	L	69,399.53
L69,399.53						



216



ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —

"AVANZANDO JUNTOS"

ADMINISTRACIÓN 2022-2026



5.0 ACABADOS Y DETALLES							
5.1	Piso interior de cerámica con moldura	m ²	48.00	L	1,137.54	L	54,601.92
5.2	Piso exterior de cerámica	m ²	19.56	L	1064.81	L	20,827.68
5.3	Cielo falso de PVC	m ²	48.00	L	610.39	L	29,298.72
5.4	Pintura General	m ²	188.46	L	110.51	L	20,826.71
L125,555.04							
6.0 INSTALACIONES PLUVIALES							
6.1	Canal de PVC de alto caudal	ml	16.00	L	428.10	L	6,849.60
6.4	Suministro e instalación de tubería para desague de canal PVC	Global	1.00	L	7,352.74	L	7,352.74
L14,202.34							
7.0 INSTALACIONES ELECTRICAS							
7.1	Acometida Electrica	Global	1.00	L	5528.32	L	5528.32
7.2	Instalación de Centro de Carga de 8 espacios	UND	1.00	L	6124.95	L	6124.95
7.3	Sum. E Inst. de interruptor sencillo	UND	2.00	L	674.04	L	1348.08
7.5	Sum. E Inst. de tomacorriente doble polarizado	UND	5.00	L	597.19	L	2985.95
7.7	Sum. E Inst. de lámpara de techo	UND	8.00	L	1356.22	L	10849.76
7.8	Sum. E Inst. de lámpara de techo exterior	UND	2.00	L	918.16	L	1836.32
L28,673.38							
8.0 PUERTAS Y VENTANAS							
8.1	Puerta exterior metálica con contramarco	UND	1.00	L	7632.11	L	7632.11
8.2	Rejas para ventanas	Global	1.00	L	24750	L	24750
8.3	Instalacion de ventanas de PVC blanco	m ²	16.50	L	2230.4	L	36801.6
L69,183.71							
SUB-TOTAL (L)							
L752,509.11							
IMPREVISTOS							
L22,575.27							
GRAN TOTAL (L)							
L775,084.38							

SEGUNDO EL CONTRATADO. Manifiesta que cuenta con La experiencia y las herramientas necesarias para cumplir este contrato, la contratada proveerá todos los materiales a necesitar para entregar la obra la cual fue contratado.

TERCERO DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de **2 meses** iniciando el 01 de julio al 29 de agosto de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. La Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El contratado manifiesta que cuenta con la experiencia para realizar el trabajo el cual fue solicitado.

SEXTO VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 775,084.38** serán pagados a través de la Tesorería Municipal: pagados mediante estimaciones y previa presentación de un informe de soporte que describirá las cantidades de obras ejecutadas, el cual será aprobado por la unidad Técnica y Alcalde Municipal, previo al pago de la última estimación el encargado del proyecto conjuntamente con el contratista harán una visita al sitio de la obra para su conciliación, Del monto total se le retendrá el 12.5 % del impuesto sobre la renta que equivale a **L. 96,885.55** o de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.





ALCALDIA MUNICIPAL
JESUS DE OTORO
— INTIBUCÁ —

"AVANZANDO JUNTOS"
ADMINISTRACIÓN 2022-2026



~~96,885.55~~ e de lo contrario presentar la constancia de pagos a cuentas de la SAR.

EL CONTRATISTA está en la obligación de presentar una garantía de calidad de obra a favor de la Alcaldía Municipal, equivalente al **5%** del monto del contrato por un valor de **(L 38,754.22)** con vigencia por un tiempo de 6 (meses) contando a partir de la fecha de finalización del contrato.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo: Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; el 01 día del mes de julio de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal / Patrono


Sara Esther Mejía Sánchez
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/978

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1007-1970-00306, con profesión u Oficio Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo3 sucesivo se llamara patrono; y el señor: **JULIO CESAR GARCÍA NOLASCO** DNI No. 1007-1981-00458, y con Registro Tributario Nacional No. 10071981004587 Hondureño, y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato por Servicio de Transporte.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Prestación de servicios de transporte para traslado de personal de la UMA y Elementos del Decimo Batallón a la comunidad de El Aguila, Jesús de Otoro, Intibucá. Y un segundo traslado del personal de la UMA y Junta de Agua de la comunidad El Aguila a la ciudad de la Esperanza, Intibucá.

A continuación se detalla:

- Primer viaje Inspección por delitos ambientales en zonas productoras de agua en atención a denuncia interpuesta por miembros de la Junta de Agua realizada el 8 de julio de 2024.
- Segundo viaje a la Oficina de la DPI y Fiscalia del Medio Ambiente el 19 de julio de 2024.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Se obliga a realizar el trabajo a lo determinado por la Municipalidad de Jesús de Otoro.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 2 días, el 8 de julio de 2024 a la comunidad de Las Aguilas, Jesús de Otoro, Intibucá, y el 19 de julio de 2024 a la ciudad de La Esperanza, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO Esta actividad es para la Alcaldía Municipal, Jesús de Otoro, Intibucá.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de **L. 3,500.00** pagados por la tesorería municipal al finalizar la duración del presente contrato y se le retendrá el 12.5% de impuesto sobre la renta que equivale a **L. 437.50**, o de lo contrario presentar



17
N



la constancia de pagos a cuenta vigente emitada por la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATADO. Notifica que es dueño de un vehículo Toyota Hilux Pick up, placa HAX 8452 y que realizara su trabajo con el debido protocolo tomando las medidas de seguridad.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero. Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 05 días del mes de julio de 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Julio César García Nolasco
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/959

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y **CYBERNET ALISSON** en representación su Gerente el señor; y el señor. **Ramón Darío Cantarero Seren** con Documento Nacional de Identificación No.1007-1985-00758, con Registro Tributario Nacional No. 1007-1985-007581, hondureño y Gerente de CYBERTNET ALLISON con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará contratado, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar un contrato PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET INALAMBRICO a la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, Intibucá, que consiste en un Enlace de Internet corporativo con velocidad de 6Mbps. El que regirá por los términos, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Este contrato tiene por objetivo prestar el servicio e instalación de Internet por fibra óptica (ancho de banda de subida: 4Mbps dedicados, ancho de banda de bajada: 20Mbps dedicados), para el correcto funcionamiento del Programa Nacional de Transformación Educativo Digital PNTED en el CEB Lempira, de la Comunidad de Maye en Jesús de Otoro, Intibucá.

SEGUNDO EL PRESTADOR DE SERVICIOS. Manifiesta que es Gerente Propietario de Cybernet Allison y que presta los servicios de Internet Inalámbrico con una velocidad de 5 Mbps.

CYBERNET ALLISON se obliga a prestar el servicio de atención al usuario, el cual incluye el mantenimiento y gestión de todos los elementos contratados por el USUARIO y la revisión de aquellos que se necesitan para la correcta prestación del SERVICIO.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El Presente contrato tendrá una duración de **5 meses** desde el 25 de junio al 25 de noviembre del año 2024.

El presente contrato llegara a su término sin necesidad de notificación o aviso previo y sin responsabilidad e indemnización en virtud de tratarse de un contrato por tiempo limitado.

CUARTO: UBICACIÓN DEL APARTAMENTO CYBERNET ALLISON. La ubicación del Cybernet Allison es en el Barrio El Carmen, en Jesús de Otoro, Intibucá.



No 18



QUINTO El valor de los servicios contratados es por la cantidad L. 13,000.00 que serán pagados a través de la Tesorería Municipal de forma mensual la cantidad de L 2,500.00 y la reinstalación de L. 500.00; Reteniéndose el 12.5% que corresponde a L 1,625.00 mensual o en su defecto presentar la constancia de Exención de impuestos de la SAR.

- ✓ Aclarando, que en determinadas ocasiones la fecha de pago puede variar por que se depende del ingreso de las transferencias y de la disponibilidad de fondos en el tesoro municipal.

SEXTO DERECHOS DE LOS USUARIOS: Son derechos de los usuarios:

- Recibir los servicios contratados de manera continua, sin interrupciones que superen los límites establecidos y en las normas que la adicionen,
- Elegir libremente el proveedor, los equipos o aparatos necesarios para la prestación de los servicios de su elección, de acuerdo a sus necesidades personales.
- Recibir un SERVICIO de buena calidad, en forma continua y eficiente, en los términos establecidos por la regulación.
- Que se mida la velocidad del SERVICIO con los instrumentos técnicamente apropiados.
- Solicitar el bloqueo del acceso a sitios Web específicos que no puedan ser bloqueados directamente.
- El restablecimiento del SERVICIO en los casos de suspensión o falla del SERVICIO.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. USUARIO: El usuario se obliga a:

- ✚ Utilizar el SERVICIO en forma adecuada, de conformidad con la ley, el orden público, la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Abstenerse de utilizar el SERVICIO con fines o efectos ilícitos, prohibidos en el contrato, lesivos de los derechos e intereses de terceros, o que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el SERVICIO, los equipos informáticos de otros usuarios de Internet (hardware y software), así como los documentos, archivos y toda clase de contenidos almacenados en sus equipos informáticos, o impedir la normal utilización o disfrute de dichos servicios, equipos informáticos y documentos, archivos y contenidos por parte de los demás usuarios.
- ✚ Efectuar la instalación y configuración del SERVICIO teniendo en cuenta las herramientas no se hace responsable de ningún daño y/o deficiencia en el SERVICIO cuando el USUARIO haya hecho caso omiso a las instrucciones, recomendaciones o material suministrado por CYBERNET ALLISON al momento





- de adquirir el SERVICIO
- ✚ Atender las instrucciones que sean impartidas por CYBERNET ALLISON para el uso correcto del SERVICIO.
 - ✚ Pagar el precio establecido por la prestación del SERVICIO, dentro de los plazos indicados por CYBERNET ALLISON.
 - ✚ Informar a CYBERNET ALLISON cualquier irregularidad que se presente en la prestación del SERVICIO.
 - ✚ La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

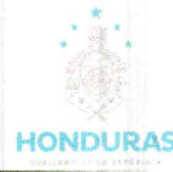
Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 24 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono




Ramón Darío Cantarero Seren
Gerente CYBERNET ALLISON CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/949

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORAL EN EL DEPARTAMENTO DE UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **OSCAR OTONIEL INESTROZA AGUILAR** con Documento Nacional de Identificación 1627-1990-00016, con Registro Tributario Nacional No. 16271990000165 Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de servicios como **ASISTENTE EN LA UNIDAD DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL (UDEL)** por un tiempo de **1 MES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente por concepto de Asistente en la Unidad de Desarrollo Económico Local (UDEL), el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1) Brindar asistencia técnica sobre la constitución de organizaciones de productores y/o asociaciones empresariales bajo las modalidades de consorcios y corporaciones con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta para atender los mercados competitivos.
- 2) Coordinar y concertar con instituciones del sector público y del sector privado, la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la promoción del desarrollo económico local.
- 3) Formar Equipos de Promotores Empresariales multidisciplinarios, técnicos especializados para brindar servicios de información de negocios, asesoría, asistencia técnica, capacitación, facilitar el acceso a mercados, tecnología y financiamiento.
- 4) Fomentar la inversión privada, la libre empresa de interés local a fin de promover el desarrollo económico local, fomentando la competitividad territorial.



Nº-19



- 5) Promover el desarrollo de las vocaciones productivas de las actividades económicas de producción, transformación, extracción y comercialización a nivel artesanal e industrial desarrolladas por la micro, pequeña, mediana y gran empresa orientado al mercado nacional e internacional.
- 6) Fomentar la formalización de las empresas y prestar servicios de orientación para la constitución, formación y desarrollo empresarial.
- 7) Promover la cooperación técnica nacional e internacional de financiamiento, asistencia técnica en desarrollo empresarial y transferencia de tecnologías.
- 8) Elaborar planes de negocios, planes de marketing, planes financieros, programas de producción; asimismo, formular y evaluar proyectos de inversión privada, para la micro, pequeña y mediana empresa y ofrecerlas como parte del trabajo de asistencia técnica.
- 9) Brindar servicios de información de negocios a las unidades económicas del municipio, sobre datos estadísticos para la toma de decisiones empresariales y el comportamiento de la relación de los productos-clientes, precios-costos, plaza-competencia y promoción-comunicación para fortalecer los planes de negocios.
- 10) Desarrollar Programas de Capacitación en desarrollo empresarial mediante cursos, seminarios, talleres, foros, simposios, paneles y otras modalidades en convenio con Universidades y entidades especializadas nacionales y extranjeras con el propósito de generar nuevas capacidades competitivas para impulsar el desarrollo empresarial y la generación de empleo productivo en el marco del mejoramiento continuo de la calidad de los productos y servicios locales.
- 11) Facilitar a los productores locales el acceso a mercados nuevos a nivel nacional e internacional a través de los canales de comercialización más próximos del productor local al consumidor final, el acceso al mercado a través del comercio electrónico en la apertura de mercados nuevos para los productos y servicios.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.



TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 mes iniciando el 24 de junio al 24 de Julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Con un receso para almuerzo de 12m-1:00pm.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina de la Unidad de Desarrollo Local (UDEL).

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo mensual de L. 13,600.40, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometándose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


Oscar Otoniel Inestroza Aguilar
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/950

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALMENTE COMO ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL (COORDINADOR DE MAQUINARIA E INVENTARIO)

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamara patrono; y el contratado: **JOSE LEONEL AGUILAR GALEANO** con Documento Nacional de Identificación 1007-1998-00514, con Registro Tributario Nacional No. 10071998005140, Hondureño y con domicilio en el municipio, de Jesús de Otoro, Intibucá, y en adelante se llamara CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por Prestación de Servicios como **ASISTENTE DE UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** por un tiempo de **1 MES**.

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO. Establecer una relación laboral con el contratado para que provea sus servicios temporalmente por concepto de Asistente en la Unidad Técnica Municipal (Coordinador de Maquinaria e Inventario), el cual tendrá las siguientes funciones:

- ✚ Coordinar la ejecución de obras con la maquinaria en casco urbano y rural.
- ✚ Supervisar la ejecución de mejoramientos de tramos carreteros.
- ✚ Gestionar y velar por la operatividad de la maquinaria.
- ✚ Llevar el Control actualizado y valuado del Inventario de Mobiliario y Equipo de Oficina, Equipo de Cómputo, Propiedad Planta y Equipo, en forma general e individualizado para cada una de las dependencias que integran la institución, debidamente firmado por los responsables de su uso y custodia.
- ✚ Verificar periódicamente el inventario asignado a cada una de las dependencias de la municipalidad
- ✚ Llevar el Control del Mobiliario y Equipo de Oficina en desuso o deteriorado
- ✚ Realizar los descargos conforme al Manual aprobado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado
- ✚ Registrar en el Sistema por única vez el inventario inicial de sus bienes de uso, y del ingreso de las altas por adquisiciones y donaciones recibidas
- ✚ Recibir y dar de alta a los bienes provenientes de las compras.
- ✚ Control de bienes que salen y regresan por motivos de reparación, modificación, mejora, etc.



0812



- ✦ Llevar control y custodia de las solicitudes de descargo por transferencias internas, perdida sin responsabilidad, pérdidas con responsabilidad, obsolescencia, inutilidad del bien y sustracciones
- ✦ Descargar los bienes asignados en caso de renuncia o despido y elaborar finiquito.
- ✦ Coordinar con el Departamento de Compras y Suministro el stock de materiales, insumos y equipo requerido
- ✦ Llevar un control actualizado de entradas y salidas de Materiales y Suministros de acuerdo a la nomenclatura descrita en el Catálogo de Cuentas
- ✦ Llevar un control actualizado de entradas y salidas de Materiales y Suministros de acuerdo a la nomenclatura descrita en el Catálogo de Cuentas
- ✦ Ordenar de una manera lógica, que sea fácilmente entendible y que guarde una buena relación de productos en stock
- ✦ Informar a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la utilización y distribución del material y suministro en cada una de las dependencias de la institución
- ✦ Informa a la Administración sobre el saldo de los materiales y suministros existentes en bodega para estar siempre abastecido
- ✦ Elaborar Acta de Recepción por el Mobiliario y Equipo de Oficina, equipo de computo, Propiedad Planta y Equipo y de los Materiales y Suministros recibidos
- ✦ Entrega de solicitudes de materiales y útiles de las diferentes áreas
- ✦ Realizar las tareas afines que se asignen.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece lo siguiente: Que posee la formación profesional para prestar los servicios por el cual fue contratado.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de **1 mes** iniciando el 24 de junio al 24 de Julio de 2024.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada laboral será de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Con un receso para almuerzo de 12:00 m a 1:00 p.m.

QUINTO DEL LUGAR DEL TRABAJO: El trabajo se realizará en la oficina de la Unidad Técnica Municipal.

SEXTO DEL MONTO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene un sueldo mensual de L. **13,600.40**, aclarando que ciertos pagos no se harán a la fecha acordada, debido a la falta de disponibilidad financiera en la Municipalidad. ✕

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de





las partes especificadas de lo que es su trabajo sometiéndose a las órdenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo sometiéndose a la supervisión de su jefe inmediato y demás unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO.

Son causas para rescindir su contrato de trabajo-Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION.

Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 21 días del mes de junio del año 2024.


Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono


José Leonel Aguilar Galeano
CONTRATADO





AMJO/CPS/1007/UTM/991

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA

Nosotros: **JUAN CARLOS TOSTA TURCIOS**, mayor de edad, casado, con Documento Nacional de Identificación 1007-1970-00306, con domicilio en Jesús de Otoro, Intibucá, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento Punto III del acta No. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se llamará patrono; y el contratado: **EDWIN JOVANY MEMBREÑO IRÍAS** con Documento Nacional de Identificación **1007-1984-00076**, Con Registro Nacional Tributario No **10071984000760** hondureño, y con domicilio en el municipio de Jesús de Otoro, Intibucá y en adelante se llamará CONTRATADO, DECLARAMOS. Que por el presente documento hemos convenido celebrar como al efecto celebramos un contrato por prestación de Servicios de Alquiler de Maquinaria Pesada, condiciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO Prestación de servicios de Alquiler de maquinaria pesada para la realizar la limpieza mecanizada del Rastro Municipal.

Se detalla las actividades a realizar:

- 4 horas de retro excavadora para realizar la limpieza del Rastro Municipal
- Alquiler de volqueta para botar estiercol, desechos y demas residuos 6 viajes.

SEGUNDO EL CONTRATADO. Establece que posee maquinaria en buenas condiciones para realizar la obra solicitada por esta alcaldía municipal.

TERCERO DURACION VIGENCIA Y LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL TRABAJO. El presente contrato tendrá una duración de 1 día el sabado 27 de julio de 2024, el trabajo lo realizará en el Rastro Municipal, de Jesús de Otoro, Intibucá.

CUARTO DE LA JORNADA. Jornada que se estime conveniente para cumplir con el tiempo estipulado.

QUINTO El trabajo se realizará para la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro.

SEXTO El Monto del presente Contrato es por la cantidad de L. **10,800.00** pagados a través de la Tesorería Municipal una vez terminado lo estipulado en este contrato, Reteniendo el 12.5 % de Impuesto Sobre la Renta que corresponde a L. **1,350.00**, o de lo contrario presentar pagos a cuenta de la SAR.

SEPTIMO OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD. La Municipalidad de Jesús de Otoro, se compromete. Hacer efectivo el pago según lo estipulado en el contrato.

OCTAVO OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR. El trabajador se compromete a realizar su trabajo con eficiencia y eficacia y con toda diligencia, cuidado y esmero cumpliendo cada una de las partes especificadas de lo que es su trabajo sometándose a las ordenes e instrucciones que le imparta el patrono, así mismo someténdose a la supervisión de su jefe inmediato y demás



18
1
2



unidades que la municipalidad estime conveniente.

NOVENO TERMINACION DEL CONTRATO. Son causas para rescindir su contrato de Trabajo- Por incumplimiento de lo establecido en el presente según las labores para lo cual fue contratado.

DECIMO MODIFICACION. Ambas partes contratantes convienen que cualquier modificación al presente contrato será de común acuerdo y se hará constar como Adendum al contrato original y formar parte del mismo, y será completado con las firmas de ambas partes para darle el carácter legal que el mismo requiere.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato por triplicado, recibiendo una copia el patrono otra el trabajador, y una última para ser archivada en el expediente del Tesorero.

Dado en la ciudad de Jesús de Otoro; a los 26 días del mes de julio de 2024.



Juan Carlos Tosta Turcios
Alcalde Municipal/Patrono

Edwin Membreño Irías.
Edwin Jovany Membreño Irías
Contratado

